

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villetea, Cundinamarca, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

Ref: Rad. No. 2015-0073, EJECUTIVO POR ALIMENTOS de NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS contra LAUREANO ALBERTO HOYOS PERNETT.

Por ser procedente, se dispone:

1. Teniendo en cuenta que se verifica que el beneficiario de la prestación alimentaria es mayor de edad y que incluso su edad realmente corresponde a veinticuatro años (pues nació el 11 de julio de 2.021), se ordena de manera inmediata la cancelación de la cuenta de ahorros No. 4-3167-0-03964-2, del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Villetea, Cundinamarca, cuyo titular es la señora NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS. Proceda entonces la Dirección de la Oficina de Villetea, Cundinamarca, a la cancelación inmediata de la referida cuenta.

Por Secretaría líbrese el oficio al Pagador del ejecutado, advirtiendo adicionalmente que debe cesar cualquier tipo de consignación en la cuenta de ahorros No. 4-3167-0-03964-2, del Banco Agrario de Colombia, Sucursal Villetea, Cundinamarca, cuyo titular es la señora NANCY JANETH ACOSTA GARCÉS.

2. En razón de la notoria mayoría de edad del aquí ejecutante, no se tiene en cuenta la liquidación del crédito allegada por la Defensoría de Familia Local.
3. Como consecuencia de la anterior determinación y con arreglo al artículo 446 del Código General del Proceso, corresponde al mismo beneficiario de los alimentos insolutos, señor JUAN FERNANDO HOYOS ACOSTA, y a su deudor, señor LAUREANO ALBERTO HOYOS PERNETT, presentar la liquidación del crédito en el asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

**Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villetea - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f6765f14fca3392bfd6811264f7b50c5b54df5b7b3e1f0d01c8c180d247e4

Documento generado en 18/11/2021 11:54:32 AM

**Valide este documento electr3nico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**